burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-095

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2019 del convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos 4

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Disolución de la organización denominada Asociación Provincial de Educación y Gestión de Burgos 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución sobre el servicio de ayuda a domicilio 8

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes

Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020 9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir en propiedad veintidós plazas de Agentes de Policía Local 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 25

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 28

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral fijo 29

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 49

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 50

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 51

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal 52

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Cuenta general del ejercicio de 2018 54

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2018 55

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del expediente de enajenación de dos fincas rústicas mediante subasta 56

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 57

sumario

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Formalización del contrato de subasta pública para la adjudicación de aprovechamiento forestal en el monte número 253 Revenga en Quintanar de la Sierra 58

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de 10 de mayo de 2019 sobre la subasta del aprovechamiento cinegético de 26 puestos de palomas migratorias 59

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 60

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 61

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2018 62

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales 63

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 64

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Reclamación de deuda por prestación indebida 65

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de mayo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos (C.C. 09000185011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 2 de mayo de 2019 suscrito entre el representante de la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019, del convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017 de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de mayo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ANEXO

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN -AÑO 2019-

TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	P. CONVENIO MENSUAL	P. ASISTENCIA MENSUAL	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
	NÚMERO	11	11	11	3		
I	Personal Directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA					
II	Personal Titulado Superior	1.266,24 €	386,77 €	136,51 €	2.250,32 €	26.435,68 €	26,65 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.076,46 €	386,77 €	136,51 €	2.000,30 €	23.598,04 €	23,79 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.047,07 €	386,77 €	136,51 €	1.962,43 €	23.161,14 €	23,35 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.017,57 €	386,77 €	136,51 €	1.924,52 €	22.722,91 €	22,91 €

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
	NÚMERO	335	217		3		
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	32,38 €	19,94 €	6,08 €	1.860,24 €	22.074,36 €	22,25 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	31,37 €	19,94 €	6,08 €	1.822,46 €	21.622,67 €	21,80 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calcador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	29,11 €	19,94 €	6,08 €	1.731,20 €	20.591,79 €	20,76 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	28,45 €	19,94 €	6,08 €	1.703,92 €	20.288,85 €	20,45 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	27,84 €	19,94 €	6,08 €	1.683,46 €	20.023,12 €	20,18 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	27,36 €	19,94 €	6,08 €	1.663,03 €	19.801,03 €	19,96 €
XII	Limpiador/a y Peón.	27,36 €	19,94 €	6,08 €	1.663,03 €	19.801,03 €	19,96 €
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 25.4 del VI Convenio General de Construcción							

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 8 de mayo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se anuncia el depósito de la disolución de la organización denominada Asociación Provincial de Educación y Gestión de Burgos, con número de depósito 09/223.

Vista la solicitud de baja en el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, por disolución, de la organización denominada Asociación Provincial de Educación y Gestión de Burgos, formulada por D. Javier Pérez de la Canal González el día 3 de mayo de 2019.

En Asamblea General extraordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2018, se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la Asociación. El acta de la Asamblea General está suscrita por D. Javier Pérez de la Canal González como Presidente, por D.ª Francisca García Salamanca y por D. Jesús Martín Sánchez como Interventores.

El artículo 10.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, establece: «Las organizaciones se disolverán por las causas previstas en sus Estatutos y, en todo caso, por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en las Leyes y por sentencia judicial firme».

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, el citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), B.O.E. de 6 de julio y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos acuerda:

Admitir la baja en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, por disolución de la Asociación Provincial de Educación y Gestión de Burgos.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Organismo, pudiendo impugnarlo ante el Órgano jurisdiccional del orden social correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Burgos, a 8 de mayo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución efectuada a D. Simón Vivanco Ortiz, sobre el servicio de ayuda a domicilio con fecha 19 de febrero de 2019

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la resolución sobre el servicio de ayuda a domicilio, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 8206/SAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Simón Vivanco Ortiz (DNI n.º 13.206.530E) con domicilio en Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución sobre el servicio de ayuda a domicilio.

En Burgos, a 6 de mayo de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02846

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes

Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2019, de conformidad con lo dictaminado por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 16 de abril de 2019, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020 de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto conocer las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes para la ornamentación de sus jardines y vías públicas, con la finalidad de financiar su adquisición y proceder a la distribución de las mismas.

1.2. No serán objeto de esta convocatoria las plantas ornamentales no concedidas dentro de la campaña de distribución de la propia Diputación Provincial, o adquiridas por las entidades locales por otros medios.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que realicen su solicitud de conformidad con lo establecido en las presentes bases. Quedan exceptuadas aquellas Entidades Locales que, habiendo sido beneficiarias de la campaña anterior (2018-2019), no hubieran procedido a las obligaciones del pago de las plantas concedidas en dicha campaña.

Tercera. – Financiación de la campaña.

3.1. Una vez conocidas las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes, se realizará el correspondiente concurso para su adquisición, cuyo presupuesto será de 60.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020.

3.2. La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de un 70% del coste total de las plantas concedidas, o en su caso de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local solicitante. A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la

aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es).

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria se realizará por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. – Criterios de adjudicación de las plantas.

6.1. Para la concesión de las plantas y el otorgamiento de la correspondiente ayuda se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

1.º – Tendrán preferencia las Entidades Locales solicitantes que no hubieran sido beneficiarias en las dos convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.º – Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 entre el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de plantas a las solicitudes de mayor importe hasta ajustar el número de plantas solicitadas con el número de plantas disponibles.

6.2. Si el crédito disponible y las condiciones de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales lo permitieran, se atenderá a todas las solicitudes recibidas, concediéndose todas las plantas solicitadas.

Séptima. – Procedimiento y resolución.

7.1. La tramitación de los expedientes será realizada por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiada la misma de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la base sexta, la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la adjudicación de las plantas solicitadas.

7.3. El número de plantas a entregar por la Diputación Provincial de Burgos a cada solicitante se ajustará a la disponibilidad presupuestaria.

7.4. Una vez resuelta la convocatoria, y previamente al inicio de la apertura del plazo para su retirada, se notificará la adjudicación de las plantas concedidas a las Entidades Locales beneficiarias.

7.5. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Retirada de las plantas concedidas.

8.1. Previamente a la retirada de las plantas concedidas, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 30% del importe total de las plantas concedidas, en la cuenta número ES97 2100 9168 65 2200020270 de CaixaBank, a nombre de esta Diputación Provincial.

8.2. El incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior será causa de la pérdida de la ayuda concedida para la adjudicación de plantas, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado primero en la lista de reserva de acuerdo con la valoración descrita en la base séptima.

8.3. Las plantas serán puestas a disposición de las Entidades Locales beneficiarias, previa notificación descrita en la base 7.4., en la Finca Río Cabia (Albillos) durante los meses de enero y febrero de 2020, quedando la retirada y el transporte de las plantas desde dicha finca hasta su lugar de destino como responsabilidad de los beneficiarios.

8.4. Se concederá a las Entidades Locales beneficiarias un plazo aproximado de 30 días naturales para la retirada de las plantas desde la fecha en la que se realice la notificación a la que se refiere la base 8.3. Para proceder a la retirada de las plantas concedidas en la Finca Río Cabia será necesario presentar el resguardo bancario justificativo del ingreso del importe indicado en la base 8.1. En caso de no cumplirse este plazo, las Entidades Locales beneficiarias perderán el 30% del valor de las plantas ingresado previamente.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, así como a disponer de los medios necesarios para garantizar el buen estado de las plantas concedidas durante el transporte al que se refiere la base 8.3 y su correcta plantación, favoreciendo su enraizamiento y posterior supervivencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente se prestará el asesoramiento y se facilitará la información necesaria en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 7 de mayo de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

A N E X O I

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D/D.ª ……... en calidad de Alcalde/Presidente de la Entidad Local ……..……, C.I.F. ……..……. de conformidad con las Bases de la convocatoria pública de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020.

SOLICITA las plantas que se relacionan a continuación:

FRONDOSAS			CONÍFERAS			ARBUSTOS		
	Precio aprox.	Nº		Precio aprox.	Nº		Precio aprox.	Nº
ARCE	11,00		ABETO	7,00		ALIGUSTRE CALIFORNIA	0,20	
ALIGUSTRE ÁRBOL	12,00		CEDRO	7,00		BERBERIS	3,00	
CATALPA	9,00		CIPRÉS	2,00		ESCALONIA	3,00	
CHOPO BOLEANA (máximo 50 unidades)	8,00		PINO	4,00		DURILLO	3,00	
CIRUELO ROJO JAPONÉS	16,00		THUYA ESMERALDA	2,00		EVÓNIMO JAPONICA	2,00	
FALSA ACACIA	12,00		CUPRESOCYPARIS LEYLANDI	2,00		LAUREL CEREZO	3,00	
FRESNO COMÚN	11,00		**AROMÁTICAS**			BOJ	3,00	
NOGAL (máximo 20 unidades)	11,00		TOMILLO	2,00		FORSITIA	3,00	
PLÁTANO	11,00		ROMERO	2,00		LILAS	5,00	
SAUCE	9,00		ESPLIEGO	2,00		ROSALES	1,20	

COMPROMETIÉNDOSE A

- Aceptar la ayuda que en su caso pudiera otorgarse, y de no ser posible renunciar a ella en un plazo de quince días.
- Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Y DECLARA

- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la Entidad Local solicitante con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ……, a ……. de …… de 2019

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. –

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02979
1.218,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir en propiedad veintidós plazas de Agentes de Policía Local para el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con las bases de la convocatoria, y atendiendo a la documentación aportada, se ha procedido a la comprobación de la documentación aportada por los aspirantes presentados, de la concurrencia de los requisitos exigidos en la base tercera por las que se rige la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad veintidós plazas de Agente de Policía Local, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas, he resuelto:

1. – Aprobar la lista de opositores admitidos provisionalmente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABRIL RUBIO ANTONIO	***7230**
AGUADO AGUADO FRANCISCO MANUEL	***4891**
ALBARRAN GONZALEZ RUBEN	***6513**
ALONSO HERRERO ROBERTO	***7384**
ALONSO BRAGADO LIDIA	***8788**
ALONSO RUBIO JULIO	***2776**
ALONSO SANTOS JOSE MARIA	***1459**
ALVAREZ DOMINGUEZ ALEJANDRO	***1409**
ALVAREZ RICO ENRIQUE	***4579**
ALZAGA GIL MIGUEL ANGEL	***6321**
ANDRES MARTIN ESTER	***4678**
ANTON BARROSO JAVIER	***6895**
ARAGONESES GOMEZ ALFONSO	***5264**
ARANGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL	***5608**
ARCE IBAÑEZ ISAAC	***7496**
ARIAS RODRIGUEZ MARCO	***5146**
ARMESTO FERNANDEZ JOSUE MANUEL	***0454**
ARRANZ GOMEZ MIRIAN	***7341**
ASENSIO MONTERRUBIO MARIO	***0166**
ASTORCA PEREZ JAVIER	***7169**
ASTORGANO ALVAREZ ADRIAN	***2204**
BARCELONA HERRERO CRISTIAN	***0780**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARCENA SANTAMARIA CESAR	***9017**
BILBAO CARRAMOLINO DIEGO	***8079**
BLACO FRANESQUI CRISTINA	***8379**
BLANCO CORREDOR ALBERTO	***6481**
BLANCO DEL PRADO SILVIA	***3278**
BLANCO GOMEZ GLORIA	***8114**
BLAZQUEZ SANCHEZ CARLOS	***3963**
CABALLERO CALLEJA JORGE	***4561**
CABALLERO DIEZ ALBERTO	***4700**
CABRERA BARAJAS TAMARA	***0472**
CACHON TRAVESEDO JAVIER	***6708**
CALVO MORAN DAVID	***6902**
CAMARA FERNANDEZ ANGELA	***9716**
CAMAZON AGÜERA PABLO	***4242**
CANAL DEL SOTO LETICIA	***1773**
CARRANZA COBOS SERGIO	***0050**
CARREÑO FRANCO MARIA CRISTINA	***5179**
CARRETERO TARANILLA PABLO	***5041**
CASADO CONDE ALBERTO	***5320**
CELADOR BENITO OSCAR	***6659**
CHAPERO PEREZ ALBA	***7419**
CHARRO DURAN MARIA ANGELES	***8779**
CRESPO PRESA VICTOR	***5246**
CRIADO HERNANDEZ ALVARO	***0843**
DE DIEGO MOLLEDO CRISTINA	***8591**
DE LA HERA MARTINEZ DAVID	***8007**
DEL CAMPO NUÑEZ JAIME	***4948**
DEL POZO NAVAS OSCAR	***0781**
DELGADO CUESTA ALBERTO	***0832**
DELGADO GONZALEZ ALEJA	***9150**
DIEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	***7481**
DIEZ PERLADO JESUS	***8483**
DIEZ TAJADURA LUIS MARIANO	***7174**
DOMINGO CAGIGAL ISMAEL	***6164**
ENRIQUEZ GANZON RAUL	***2913**
FEITO RODRIGUEZ JONATAHAN	***5155**
FERNANDEZ CARRILLO RAQUEL	***7660**
FERNANDEZ MERINO TOMAS	***5511**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNANDEZ ORTIZ RAUL	***7240**
FERNANDEZ VILLAR ROBERTO	***4557**
FLORES CANTERA ALVARO	***5066**
FRAILE TRIGUEROS GONZALO	***3016**
FREIJO GONZALEZ ADARA	***3281**
FRONTAURA ROJO RAUL	***2397**
GALENDE RODRIGUEZ ANDREA	***3540**
GAMAZO CASERO ALBERTO	***6353**
GARCIA ACEBES CRAITINA	***2583**
GARCIA BLANCO MIGUEL	***9085**
GARCIA GARCIA MARIA	***1152**
GARCIA GONZALEZ, DAVID	***7503**
GARCIA HERNADEZ RAUL	***2275**
GARCIA HERNANDEZ ALBERTO	***4084**
GARCIA LAMATA JAVIER	***9015**
GARCIA MARTINEZ JORGE	***4868**
GARCIA MORATIEL DAVID	***3525**
GARCIA NUÑEZ CARLOS	***4593**
GARCIA RUIZ CARLOS ADRIAN	***0841**
GARCIA VELASCO HECTOR	***7506**
GARRIDO HERNANDEZ DIEGO	***2359**
GOMEZ BARO RAFAEL	***6915**
GOMEZ DE GREGORIO MARIO JAVIER	***6915**
GONZALEZ RODRIGUEZ CASANDRA	***8890**
GONZALEZ VILLODAS ALBERTO	***0785**
GONZALEZ ANTON MARIO	***0328**
GONZALEZ BORIA JORGE	***4169**
GONZALEZ GONZALEZ VICTOR	***3381**
GONZALEZ PEREZ ANDREA	***9322**
GONZALEZ REVILLA JORGE	***9154**
GONZALEZ UBIERNA DAVID	***0328**
GORDILLO GARCIA JUAN	***0728**
GUERRERO ARASTI ISABEL	***8658**
GUINALDO JIMENEZ JUAN JOSE	***3676**
GUISADO DIEZ RAQUEL	***7010**
GUTIERREZ RETUERTO ABEL	***5546**
HERNAN SOTO HECTOR	***5273**
HERNANDEZ BORREGO SERGIO	***6546**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
HERNANDEZ REGALADO JOSE DAVID	***9962**
HERRERO SEDANO DAVID	***2279**
HUETE NUÑEZ CESAR	***8724**
IBAÑEZ PLAZA ADRIAN	***9607**
ISABEL CRESPO SAUL	***5576**
JIMENEZ REDONDO LUIS MIGUEL	***0894**
LAJO MAIDE JORGE	***9869**
LAVIN PEREZ ALVAR	***7799**
LAZARO ALVARO RUBEN	***8918**
LAZARO BARBAO MARIO	***5966**
LAZARO ESCUDERO SERGIO	***2653**
LOBO REVENGA ENRIQUE	***0229**
LOPEZ RODRIGUEZ DANIEL	***0782**
LORENZANA GARCIA DANIEL	***5758**
LORENZO TORRES JUAN CARLOS	***0163**
LOZANO ARRABAL ISIDRO	***0719**
LOZANO MARTIN, SONIA	***7765**
MADORRAN MADORRAN JORGE	***4556**
MARCHANTGE SANCHIS SERGIO	***8269**
MARCIO MANZANO MIGUEL	***8930**
MARIA DIEZ MONICA	***7020**
MARTIN GONZALEZ MIKEL	***1800**
MARTIN RUBIO ANA BELEN	***6892**
MARTIN VICENTE JAVIER	***0218**
MARTINEZ DIEZ ALBERTO	***9610**
MARTINEZ DIEZ SERGIO	***8472**
MARTINEZ VELILLA OLIVER	***5334**
MATEO MATARRANZ JAIRO	***4555**
MAYO ORGUEIRA MARCOS	***5287**
MEDINA QUINTANA VICTOR ALBERTO	***9266**
MELERO GUTIEZ LUIS ENRIQUE	***7341**
MELLADO CEBALLO JORGE	***9590**
MONTERO ALVAREZ LUCIA	***6744**
MONTOYA MARTINEZ EFREN JESUS	***4975**
MORAN LAMAS ALVARO	***1039**
MORENO DE LA ASUNCION ROBERTO	***7424**
MUÑOZ ALONSO, MARINA	***9552**
MUÑOZ ARCHILLA ADRIAN	***9552**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MURGA DEL POZO ALEJANDRO	***6249**
NIETO MARTINEZ JOSE ANGEL	***9555**
NUÑEZ GARCIA MARIA ENCINA	***2772**
OJUGAS IRAZABAL LUIS	***7167**
ORTEGA LA ORDEN JAVIER	***9700**
ORTEGA MARRON FERNANDO	***9151**
OTERO ALONSO JUAN	***8828**
PALACIOS BAÑOS PEDRO	***1606**
PALOMAR REVERTE IGNACIO	***9701**
PANIAGUA MOYANO BEATRIZ	***4337**
PARA HERRERO FERNANDO	***6131**
PAREDES QUIÑONES ANGEL DANIEL	***5598**
PASCUAL ARIAS ELENA	***8224**
PASCUAL BARRANCO DANIEL	***5523**
PASCUAL CONTRERAS MIGUEL ANGEL	***6439**
PASCUAL SANTAMARIA FELIX	***9568**
PASCUAL SIMON SERGIO	***0872**
PASTOR BLANCO RAUL	***0270**
PECHARROMAN LOPEZ CRISTINA	***0685**
PELAEZ GARCIA ALEJANDRO	***5429**
PEREZ CARRILLO CARLOS	***7883**
PEREZ GARCIA GERMAN	***9548**
PLAZA LAFUENTE EDUARDO	***9749**
PLAZA RUANO LUIS	***9307**
PRIETO DE LOS MOZOS OMAR	***4064**
QUINTANA GARCIA GUILLERMO	***0354**
QUINTANA PARDO RAUL	***2004**
RAKIP RODRIGUEZ SONIA	***7307**
RAMIREZ GONZALO JAVIER	***8704**
RAMOS NEFZI ANGELA	***2593**
RAMOS RONCERO ALVARO	***0723**
REIS SERRANO DIANA	***3082**
REIS SERRANO KEVIN	***6075**
RETORTILLO ALONSO LUIS MIGUEL	***7974**
REVILLA GARCIA RUBEN	***8760**
RIESGO BLANCO GABRIEL	***0912**
RIESCO CASCON FELIPE	***1068**
RODRIGO GALIAN ANDREA	***0231**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RODRIGO GONZALO JESUS	***2885**
RODRIGUEZ ALONSO ALEJANDRO	***0873**
RODRIGUEZ MONGE ALBERTO	***9784**
RODRIGUEZ MONGE CARLOS	***9784**
RODRIGUEZ VEGA JOSE MARIA	***6614**
ROMERA HERNANDEZ ANA	***9215**
ROMERA HERNANDEZ VICTOR	***9073**
RUBIO FERNANDEZ DIEGO	***1612**
RUIZ NORIEGA ALEXANDRE	***4535**
RUIZ SANZ, DIEGO	***6207**
RUIZ TABARES MIGUEL ANGEL	***4982**
SAEZ MORENO DIEGO	***0002**
SAN ISIDRO GRANDE EVA	***7870**
SANCHEZ ALVAREZ MERCEDES	***7291**
SANCHEZ ARDOIZ JORGE	***5516**
SANCHEZ LOPEZ SERGIO	***7941**
SANCHEZ SANZ DIEGO	***3918**
SANTIAGO VALLADOLID LAURA	***8920**
SEGOVIA LOPEZ JOSE ENRIQUE	***3390**
SERRANO HIDALGO MARIA TERESA	***2356**
SESEÑA CUERDA ALBERTO MARIANO	***8964**
SIMON GARCIA DAVID	***1160**
TEIXEIRA CRESPO DANIEL	***3078**
TELLO SANCHEZ JUAN MANUEL	***7018**
TORRES VILLACORTA JESSICA	***5055**
TRIÑANES FERNANDEZ MARIA ANGELES	***3354**
TRISTAN PALACIOS JOSE MANUEL	***0150**
TUNDIDOR ZARZA EDUARDO	***8291**
UBIERNA ORTEGA CARLOS	***9214**
URETA GARCIA CARLOS	***7568**
VALENCIANO CUBILLO, DANIEL	***5067**
VALLADARES RUEDA ISRAEL	***5968**
VALLEJOS CALZADA DAVID	***8887**
VARONA ALONSO SAMUEL	***9876**
VEGA GIGANTO CRISTINA	***2918**
VERGEL ALONSO JOSE	***8378**
VILLAHOZ CANCHO PABLO	***5259**
ZANELLA VADA ENRIQUE	***6483**
ZUBIAGA FERNANDEZ DIEGO	***4630**

2. – Aprobar la lista de opositores excluidos provisionalmente.

– Código requisitos:

1. Plazo de presentación de instancias: 4/04/2019 al 24/04/2019.
2. Titulación: Bachiller/Técnico.Equivalente.

– Documentación a presentar obligatoriamente (base 3.ª):

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del carnet de conducir (A2+B).

c) Certificado médico oficial. Condiciones pruebas físicas.

d) Fotocopia título exigido.

e) Autorización para someterse a las pruebas médicas.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	a	b	c	d	e	A/E	CODEXCL
ABRAILA SANCHEZ SERAFIN	***0361**	SI	SI	SI	NO	NO	E	e, 2
ABUJA DEL CAMPO ISABEL	***7137**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
AGUILAR APARICIO MARIO	***1654**	SI	SI	NO	SI	SI	E	e
ALDONZA VIDAL ANSELMO	***5821**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
ALFONSO SAIZ ANDREA	***0435**	NO	SI	SI	NO	NO	E	a, d, e
ALONSO RAPOSO DIEGO	***3277**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ALVAREZ CARBAJO FABIOLA	***1865**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ALVAREZ CUENLLAS FRANCISCO JAVIER	***0741**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ANTOLIN GARCIA JORGE	***3528**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ANTOLIN MORAL JESUS ALEJANDRO	***4189**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
ARLANZON DE LA TORRE JAVIER	***0124**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
ARRIETA ARRONDO ALVARO ENRIQUE	***9249**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ARROYO DEL VAL DIEGO	***0743**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
AZPELETA VELA PAULA	***1211**	SI	SI	SI	NO	SI	E	d
BAHILLO DE LA HERA BEGOÑA	***8016**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
BAILEZ ALVAREZ DVID	***6294**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
BARBADILLO ZALDIVAR JORGE	***7829**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
BARRIO ROBLES MARCOS	***0664**	SI	SI	NO	NO	NO	E	c, d, e
BELLIDO PEREZ CARLOS JOSE	***3947**	SI	SI	NO	NO	NO	E	c, d, e
BILBAO RIVAS PURIFICACION	***8605**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
BORGES ALVAREZ ONEIDA SUSANA	***7467**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
BRAGADO MARTINEZ LOURDES	***3387**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
BURON LARRUSCAIN ALVARO	***3784**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CALONGE ARRIEBAS ALVARO	***9180**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CALVO ALONSO ALBERTO	***4921**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	a	b	c	d	e	A/E	CODEXCL
CALVO ANTOLIN DIEGO	***4975**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CAMPOO HOYOS RUBEN	***5479**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
CANO LOPEZ SERGIO	***8630**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
CARRASCO CUESTA NOELIA	***7530**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
CASTELLANOS SALAS MIGUEL ANGEL	***2055**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CASTRO GARCIA LUIS MANUEL	***6120**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CATALINA ALONSO HENAR	***4660**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
CEREZO ARMAS ALVARO	***2323**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
COBO COLINOJUAN LUIS	***3064**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
CORRAL CAMPOS ADRIAN	***6622**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
CORUJO TOME SERGIO	***0291**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
COSIDO ARRIBAS BELTRAN	***0162**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
DE GREGORIO REAL PABLO	***1460**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
DEL CAMPO ARRIETA ALVARO	***6945**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
DEL VAL NUÑEZ VICTOR	***4474**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
DIEZ VALLEJO VICTOR	***8952**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ESTEBAN SANCHO MANUEL	***4561**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
ESTEVEZ HERNANDEZ MARCOS	***3482**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
FERNANDEZ GOMEZ CARLOS	***4445**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
FERNANDEZ DIAL INES	***6335**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
FERNANDEZ MARTINEZ JAVIER	***5367**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
FERNANDEZ SALVADOR VICTOR	***4888**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
FERNANDEZ SANTOS MARIA	***6616**	SI	SI	SI	SI	SI	E	
FRUTOS ACERO LUIS	***4316**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e, f
GALAN GUTIERREZ CARLOS	***1303**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GALLEGO ZARAUZA DIEGO	***0908**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GARCIA CARTON MARIA ISABEL	***2757**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GARCIA CAYON FERNANDO	***9315**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c, f
GARCIA GAMARRA MARIA	***8187**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e, f
GARCIA GUTIERREZ BORJA	***2677**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e, f
GIL RODRIGUEZ IÑAKI	***5057**	NO	NO	NO	SI	NO	E	a, b, c, e
GIL TORRES MIGUEL	***9782**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GOMEZ CACERES FERNANDO	***3708**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GOMEZ RUBIO MARCOS	***4552**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GOMEZ VALVERDE PABLO	***9772**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
GONZALEZ GARCIA LUIS FERNANDO	***5026**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
GUTIERREZ PALACIOS BRUNO	***8143**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
GUTIERREZ PEREZ SERGIO	***8426**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	a	b	c	d	e	A/E	CODEXCL
HERAS MACIAS LAURA	***3344**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
HERNANDEZ COLLADO JESUS ANTONIO	***9228**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
HERNANDEZ GOMEZ MARIO	***2215**	SI	SI	SI	SI	SI	E	e
HERRERO DAMIAN JAVIER	***1088**	SI	SI	SI	SI	SI	E	
HERRERO LLORENTE RUBEN	***0589**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
HOLGUIN SAN JOSE RUBEN	***0868**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
HORTELANO FERRERO JANIRE	***0520**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
HUERTA DE AZA SANDRA	***4911**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
IBARRA AGUIRRE ARTZEIZ	***4330**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
IGLESIAS FERNANDEZ CARLOS MANUEL	***0131**	SI	SI	NO	SI	NO	E	c, e, f
JUANES ENTISNE JUAN	***0780**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
LECHUGA ALONSO ESTER	***1977**	SI	SI	SI	SI	NO	E	
LERA LOPEZ MONICA	***3180**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
LERA REIRITZ PATRICIA	***3108**	SI	SI	NO	NO	SI	E	1, c, d, F. plazo
LOPEZ SERRADA VANESSA	***1689**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
LUQUE GARCIA ABEL	***2129**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MARTIN RASTRILLA EDUARDO	***4800**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MARTINEZ ACOSTA ALEJANDRO	***4852**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
MARTINEZ PABLOS DIEGO	***3490**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
MASA JIMENO ANA ROSA	***4121**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MATIAS BARREIRO SILVIA	***1325**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MAYO GONZALEZ EDER	***5323**	SI	SI	SI	SI	SI	E	e
MAYOR HERNANDO MARIA LUISA	***0307**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MILLAN MAJAN JAVIER	***8890**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
MIRA GARCIA RAMON	***7385**	SI	SI	NO	SI	NO	E	c, e
MOLINA VERDASCO CARLOS AMELIO	***3385**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
MONJA SOTO ADRIAN	***5046**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
MONTALVO HERRANZ PABLO	***6003**	SI	SI	NO	SI	SI	E	e
MORCILLO NAVASCUAES CESAR	***9070**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
NUÑEZ ALDEA ALBERTO JAVIER	***1908**	SI	NO	SI	NO	NO	E	a, T. movilidad
OCHOA GIMENEZ, REGINA	***9400**	SI	SI	NO	SI	SI	E	c
PARRADO CANTOR ANGELA MARIA	***7996**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
PASCUAL GALERON ANA BELEN	***7489**	SI	SI	NO	SI	NO	E	c, e
PEDRERA RODRIGUEZ CARLOS	***1823**	SI	NO	NO	NO	NO	E	b, c, d, e
PEREZ FERRERO SAUL	***4132**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
PEREZ GUTIERREZ JOSE RAMON	***5153**	SI	NO	SI	SI	SI	E	b
PEREZ RODRIGUEZ JAVIER	***4051**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
PIÑERO GOMEZ DAVID	***7118**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	a	b	c	d	e	A/E	CODEXCL
PRESA VILLACORTA JAVIER	***2384**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
QUIJADA ALVAREZ MANUEL	***5848**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
QUIJANO LOMA JAVIER	***8156**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
REDONDO ALVAREZ ROBERTO	***8654**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
RODRIGO JOSE MARCOS	***3806**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
RODRIGUEZ BALLESTEROS CAROLINA	***4405**	SI	NO	SI	SI	NO	E	b, e
RODRIGUEZ DEL BLANCO SERGIO	***7431**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
RODRIGUEZ GARCIA JOSE MIGUEL	***1028**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
RODRIGUEZ RONCERO JAIME	***6089**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
RODRIGUEZ SANTOS GUILLERMO	***6736**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
ROMERO TEIJEIRA MARTA	***2986**	SI	NO	SI	SI	SI	E	b
SACRISTAN ROMAN JAVIER	***1918**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SAEZ SANZ, ADRIAN	***4480**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SAIZ RODRIGUEZ DAVID	***1357**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SANCHEZ ALVAREZ MARCELINO	***1101**	SI	SI	NO	NO	NO	E	c, d, e
SANCHEZ DEL HOYO JOSE RAMON	***2182**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SEGURADO CORTES NURIA	***7688**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
SERRANO CARRO FRANCISCO DE BORJA	***1014**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SIERRA GARCIA CLARA	***7871**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
SUAZO PEINADOR ANDRES	***4493**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
TEJO BURGOS DAVID	***5412**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
VAZ GALHARDO VICTOR DOS SANTOS	***1918**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
VELASCO MARTIN, HECTOR JESUS	***3315**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
VENTIN GARCIA NICOLAS	***1027**	SI	SI	SI	NO	NO	E	d, e
VICARIO ALVAREZ IVAN	***7268**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e
ZAMORANO GIMENEZ FELIX	***8330**	SI	SI	SI	SI	NO	E	e

3. – Para la subsanación de errores o la reclamación de defectos que motiven la exclusión, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en la base cuarta de las publicadas al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 27 de marzo de 2019, con el número 60.

En Aranda de Duero, a 16 de mayo de 2019.

La Alcaldesa
(ilegible)

La Secretaria
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 207.200,00 euros y el estado de ingresos a 207.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Berlangas de Roa, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número modificación de crédito uno para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente modificación de crédito 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	172.034,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	194.081,81
4.	Transferencias corrientes	13.350,00
6.	Inversiones reales	218.943,96
	Total presupuesto	598.410,75

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	124.717,27
2.	Impuestos indirectos	5.817,82
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.131,16
4.	Transferencias corrientes	134.494,23
5.	Ingresos patrimoniales	231.885,85
7.	Transferencias de capital	65.364,42
	Total presupuesto	598.410,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 9 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número modificación 1/19 para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente modificación 1/19 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2019, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar

1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal fijo del Ayuntamiento de Castrojeriz. Esta plaza vinculada a las oficinas administrativas municipales tiene las siguientes características:

– Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

– Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

– Grupo de Clasificación: Grupo C2, conforme a lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

– Número de plazas: Una.

2. – Normativa aplicable.

– El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

– Los artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

– El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en los preceptos vigentes).

– La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. – Funciones a realizar.

Responsabilidades generales: Desarrollar las funciones de apoyo administrativo que le sean asignadas por el responsable, dentro de su marco de actuación.

Tareas más significativas que pueden encomendársele:

a) Preparar y recopilar documentación e introducir los datos en la base de datos de la Corporación. Incluye:

– Recopilar los antecedentes documentales, la información y la normativa de referencia que se le encomiende.

– Introducir datos en la base de datos de la Corporación y realizar trabajos de comprobación y verificación de datos.

– Comprobar toda la documentación que entra en el Ayuntamiento, y derivarla a la persona responsable que corresponde en cada caso

– Realizar cálculos simples, registros estadísticos y emplear cualquier aplicación informática para dar respuesta a las necesidades municipales.

b) Realizar tareas de apoyo administrativo. Incluye:

– Atender y derivar las llamadas telefónicas y el correo electrónico y tomar nota de los mensajes recibidos.

– Redactar documentos de carácter administrativo (decretos, dictámenes, entre otros) de acuerdo con la normativa general y específica, así como otros documentos necesarios para la gestión municipal.

– Fotocopiar y compulsar documentos.

– Prestar apoyo administrativo y operativo de manera polivalente en aquellas tareas puntuales en las que sea necesario, como organización de eventos, petición de presupuestos

c) Clasificar, archivar y ordenar documentos atendiendo los criterios fijados de gestión documental. Incluye:

– Registrar la entrada y salida de documentos y distribuirlos interna o externamente.

– Ordenar, clasificar y archivar el conjunto de documentos recibidos y generados (expedientes, convenios de colaboración, documentos de naturaleza normativa como decretos, dictámenes, u otros).

– Preparar transferencias de documentación al archivo definitivo.

– Derivar la correspondencia recibida a sus destinatarios y preparar la correspondencia de salida.

d) Registrar, tramitar, procesar y transmitir información. Incluye:

– Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de acuerdo con las normas internas.

– Realizar actividades administrativas, con arreglo a las instrucciones recibidas.

– Auxiliar y colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que se reciban.

– Tramitación de los expedientes básicos habituales

– Liquidación de tasas y otros ingresos públicos, realización de transferencias bancarias.

– Auxilio y colaboración en la gestión de nóminas, IRPF, seguros sociales, bajas y altas laborales.

– Gestión del Padrón municipal.

– Redactar oficios y otros escritos de trámite como notificaciones, requerimientos o bandos.

– Archivar, custodiar y controlar información y documentos en soporte convencional o informático de acuerdo con el espacio, distribución y criterios de organización interna para permitir su registro, acceso o consulta.

– Archivar, registrar, ordenar y catalogar expedientes o documentos que sean confeccionados o recepcionados por el Ayuntamiento.

– Ordenar, numerar y encuadernar expedientes.

– Despacho de correspondencia.

e) Manejo y procesamiento de información mediante el uso de ordenadores y otras tecnologías. Incluye:

– Introducir datos en el ordenador asegurando su permanencia, actualización y confidencialidad.

– Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la actividad municipal.

– Elaborar y cumplimentar la documentación precisa, utilizando cualquier equipo informático con la destreza y velocidad adecuada.

– Manejar máquinas de escribir manuales o eléctricas, ordenadores de cualquier tipo, máquinas reproductoras, multicopistas, encuadernadoras y otras similares.

f) Informar y atender al público. Incluye:

– Proporcionar directa, telefónica o telemáticamente la información requerida en cada una de las consultas realizadas, de acuerdo con los criterios de prioridad, confidencialidad y accesos requeridos.

– Cumplimentar documentación en los distintos modelos oficiales existentes en los órganos administrativos.

– Recibir las solicitudes e instancias de los administrados, procediendo a su registro y comprobación, dándoles el curso establecido en las normas internas y de procedimiento.

– Preparar y reponer elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas municipales, elevando al superior las incidencias detectadas.

g) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido, incluidas labores simples de apoyo al Operario de Usos Múltiples (como Alguacil).

4. – Retribución salarial.

El aspirante seleccionado percibirá las retribuciones básicas propias del grupo C2 y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo que pasa a desempeñar en propiedad como funcionario de carrera; en concreto, sueldo, trienio, pagas extras, complemento de destino nivel 17.

5. – Publicidad.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Castrojeriz y tablón de anuncios municipal.

La resolución provisional de admitidos y excluidos, en la que además se nombrará al Tribunal Calificador, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castrojeriz.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

6. – Requisitos de los aspirantes.

6.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la Ley.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en la Base Primera de la presente convocatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, órganos constitucionales, Entidades Públicas, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, salvo prescripción de las sanciones correspondientes.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad conforme a la legislación vigente, o haber sido inhabilitado judicialmente para el ejercicio del puesto o plaza al que se pretende acceder.

6.2. Todos los requisitos enumerados con anterioridad se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del nombramiento.

7. – Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, para los aspirantes con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

8. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrojeriz, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. – Tasas.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento al efecto, la participación en el proceso selectivo no devengará tasa alguna.

10. – Documentación exigible.

10.1. A la instancia, según el modelo establecido (modelo de instancia) se acompañará:

a) Copia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

c) Currículum vitae del aspirante y acreditación documental de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos públicos. (Se incluye en la solicitud).

e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).

f) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).

10.2. Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

11. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, se señalará un plazo de subsanación de defectos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. En esta resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, el orden de actuación de los aspirantes, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas de su exclusión.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de la resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con una antelación mínima de 24 horas si se trata de repetición de prueba y de 72 horas cuando se trate de nuevas pruebas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de los ejercicios, se advierte en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante la misma autoridad que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

12. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador juzgará los ejercicios del proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Dicho Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará integrado, además, por los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente en los supuestos de empate.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez haya tenido lugar el inicio de una sesión.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que, bajo la dirección del Secretario del Tribunal, en número suficiente que permita garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento

A los efectos de la percepción de asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Los acuerdos del Tribunal se harán públicos, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

13. – Desarrollo de las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Para el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se atenderá al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

El programa que rige el procedimiento selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

14. – Lista de aprobados, publicación de los resultados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios y página web municipal la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido por dicho orden.

El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, por lo que, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir la igualdad, por los apartados de la fase de concurso, teniendo prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. En último caso, se recurrirá al sistema de sorteo público.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de los resultados del proceso selectivo y sin necesidad de mayor requerimiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De no presentarse en el plazo indicado se correrá la lista de aprobados por el orden de puntuación hasta donde fuere necesario.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

15. – Bolsa de empleo para posibles nombramientos interinos o contratos temporales.

Aquellos aspirantes que no resulten seleccionados pasarán a integrar una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para cubrir las eventuales necesidades del Ayuntamiento de cobertura temporal de una plaza de auxiliar administrativo, tanto en oficinas municipales, como en cualquier otra dependencia como puede ser, y sin carácter de exhaustividad, área de cultura y eventos, museo, biblioteca u oficina de turismo. El orden de prelación de los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se establecerá conforme

a las puntuaciones obtenidas en este proceso selectivo, siendo necesario haber aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta lista también se utilizará para el nombramiento de interinos para plaza perteneciente a la misma escala, subescala y nivel de titulación exigido, que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento para cubrir la vacante que pudiera producirse, cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza o, en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, no habiendo obtenido plaza.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate lo establecido en la cláusula 14 de estas bases.

Dicha bolsa de empleo será aprobada por Decreto de la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y en la Sede Electrónica.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Castrojeriz.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Libre: Tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

b) Ocupado: Tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

c) Excluido: Dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

16. – Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.

16.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento como funcionario interino.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

16.2. Renuncia justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

– Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.

– Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

– Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

– Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

16.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento, tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

17. – Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castrojeriz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castrojeriz, a 9 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez

* * *

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

– Fase oposición: Máximo 90 puntos.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

– Primer ejercicio. Puntuación máxima 50 puntos. Consta de dos partes, debiendo los aspirantes aprobar ambas, de tal manera que el Tribunal no procederá a la corrección de la segunda parte, si el aspirante no supera la primera. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes contarán con 120 minutos, que podrán distribuir según su libre criterio.

1.ª parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, más 5 adicionales con carácter de reserva para posibles anulaciones. En cada pregunta habrá cuatro respuestas alternativas, siendo una sola la correcta y que versarán sobre los contenidos del programa que se recogen en el Anexo II de la convocatoria.

Se calificará a razón de 0,60 puntos por cada respuesta correcta, las erróneas se penalizarán con 0,20, y no se puntuarán las preguntas no contestadas.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

2.ª parte: Consistirá en desarrollar brevemente por escrito 4 cuestiones de 5 planteadas por el Tribunal y relacionadas con los contenidos del programa que se recogen en el Anexo II de la convocatoria.

Cada pregunta se calificará de 0 a 5 puntos. El Tribunal valorará los siguientes aspectos:

– Corrección en la respuesta con alusión a la normativa de aplicación, en su caso.

– Relación de ideas, que demuestren un adecuado y suficiente conocimiento de la materia.

– Claridad en la exposición y desarrollo de la contestación.

– Adecuada expresión escrita, legibilidad y corrección ortográfica.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 20 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos o no hubieran superado las cuatro preguntas contestadas con una puntuación mínima de 2,5 puntos.

– Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 40 puntos.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con la parte específica del temario recogido en el Anexo II de la convocatoria. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes contarán con 60 minutos, que podrán distribuir según su libre criterio.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Cada supuesto de calificará de 0 a 20 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 40 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos o no hubieran alcanzado en cada uno de los supuestos planteados una puntuación mínima de 10 puntos.

Calificación final de la oposición:

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. A continuación se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos/as los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

– Fase concurso: Máximo 10 puntos.

Esta fase de concurso no tiene carácter eliminatorio; las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez celebrada la fase de oposición, realizándose exclusivamente respecto de los aspirantes que hayan superado la misma.

En esta fase se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

1. Experiencia profesional. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para puestos de Auxiliar Administrativo o Administrativo que haya implicado el uso de la Administración Electrónica a través del aplicativo Gestiona: 0,2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificado o informe de la Administración contratante, que deberá indicar expresamente el puesto desempeñado, fecha de inicio y finalización, y la acreditación del uso del aplicativo Gestiona como herramienta habitual en dicho puesto.

2. Méritos académicos. Por cada hora de asistencia a cursos o seminarios relacionados con las materias que más abajo se relacionan e impartidos por organismos públicos y/o oficiales, 0,01 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante originales y/o copias compulsadas de los certificados y/o títulos de los cursos realizados.

Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han contado.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros

Oficiales o Instituciones Públicas, no hayan transcurrido más de cinco años desde su expedición y siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Procedimiento administrativo en la Ley 39/2015.
2. Transparencia y acceso a la información pública en la Ley 19/2013.
3. Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Nóminas y seguros sociales.
5. Protección de datos de carácter personal.
6. Protocolo y atención al público.

* * *

ANEXO II

PROGRAMA

Temario general:

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. – La Corona: Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. Otros órganos constitucionales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración General del Estado: Regulación y organización. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 4. – La Unión Europea. Las instituciones comunitarias: El Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. – La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: Instituciones de Gobierno y competencias en el Estatuto.

Tema 6. – La Administración Local. Entidades que comprende. Legislación del régimen local vigente.

Tema 7. – El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 8. – La provincia: Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 9. – Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 10. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. – Las fuentes del derecho administrativo: La jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El derecho comunitario. El reglamento. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 13. – El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Fases. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. – Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico.

Tema 15. – Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos. Contratos menores. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. – Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. Diferencias entre licencias urbanísticas y declaración de obra en la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Diferencias entre licencias ambientales y actividades sujetas al régimen de comunicación ambiental en la legislación autonómica. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 17. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Acceso al empleo público. Régimen disciplinario y responsabilidad.

Tema 18. – Los ingresos municipales: clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 19. – El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto. Fases del gasto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto. Contabilidad y cuenta general. Breve referencia a las subvenciones: Beneficiarios, procedimientos de otorgamiento y justificación.

Temario específico:

Tema 20. – Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida, su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Formas de presentación de documentos. El Registro Electrónico general. La presentación telemática. La Administración Electrónica

Tema 21. – El archivo: Concepto. Clases de archivo. Principales criterios de ordenación. El archivo de gestión. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

Tema 22. – La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: Datos especialmente protegidos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Tema 23. – La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Tema 24. – La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 25. – Conceptos básicos de nóminas y seguros sociales. Estructura del recibo de salarios. Devengos: Retribuciones salariales y no salariales. Determinación de las bases de cotización. Deducciones. Líquido a percibir. Gestión del TC1 y TC2. Gestión de altas y bajas laborales

Tema 26. – Atención al ciudadano y protocolo. Normas básicas en la atención presencial de ciudadanos. Acogida e información al administrado. Recepción de llamadas telefónicas. Resolución de conflictos. Protocolo básico en actos oficiales.

Tema 27. – Conocimientos básicos del municipio de Castrojeriz. Historia. Demografía. Ubicación y núcleos de población. Actividad económica. Lugares de interés y principales festividades y eventos.

Tema 28. – Ofimática. Procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Internet.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en este Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

* * *

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. – DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.

Forma de acceso: Libre.

Personal: Laboral fijo.

Fecha de anuncio de la convocatoria: .....

Boletín Oficial de la Provincia número: .....

2. – DATOS PERSONALES.

Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....

Nombre: ..... Documento de Identidad: .....

Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: ..... Otro: .....

Domicilio: ..... Código postal: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Correo electrónico: .....

3. – TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL.

4. – DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA.

Relación de documentos que acompañan con la instancia: .....

Justificante de pago de la tasa de participación en pruebas selectivas.

(Sustituible por instancia sellada por la oficina bancaria en espacio destinado en reverso).

Otros: .....

5. – A CONSIGNAR EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD.

Adaptación que solicita y motivo: .....

El firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos públicos.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Que no ha sido objeto de expediente disciplinario.

e) Que no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

En ……, a …… de …… de ……

(Firma)

El solicitante.

SR/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ. –

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 207, de 31 de octubre de 2018, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, quedando automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única: Uso doméstico y otros usos:

– Cuota fija: 30 euros.

– Cada metro cúbico: 0,28 euros».

Disposición final: La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Itero del Castillo, a 9 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
José González Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019 para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2019 del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
José González Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02847
42,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la caducidad de las inscripciones padronales y bajas por inclusión indebida de extranjeros que a continuación se indican:

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
ACHIM		IIONEL-CATALIN	RUMANIA	30/03/79
ANGELOVA	STANEVA	STEFKA	BULGARIA	04/01/76
BOGDANOV	GEORGIEV	IVAN	BULGARIA	24/09/91
BORISOV	ALEKSANDROV	MITKOV	BULGARIA	13/07/74
BORISOVA	DAMYANOVA	SEVOALINA	BULGARIA	08/06/49
CIUBANU		MARINELA MILUTA	RUMANIA	12/08/88
FLORIN	TITI	IOAN	RUMANIA	04/03/83
GENOV	NENOV	VALERI	BULGARIA	20/05/69
GENOV	NENOV	ILIYAN	BULGARIA	27/09/64
GURIN		MARIANA	RUMANIA	12/09/65
HRISTOV	DIMITORV	KOSTA	BULGARIA	13/06/54
IOZAN		MIHAELA	RUMANIA	08/05/82
IVAN	PETROV	ROSTISLAV	BULGARIA	11/10/88
KIRILOV	STANEV	MARINCHO	BULGARIA	06/07/63
KOZHUHAROVA	ILIEVA	IGLIKA YANKOVA	BULGARIA	28/06/69
MARINOV	YORDANOV	KALIN	BULGARIA	24/10/84
MITKOVA	SPASOVA	TODORKA	BULGARIA	04/02/78
NEACSU		FLOAREA	RUMANIA	13/04/74
NIKOLAEVA	TODOROVA	NEDYALKA	BULGARIA	23/03/90
NIKOLOV	PETROV	ROSTISLAV	BULGARIA	11/10/88
NIKOLOV	IVANOV	SVETELIN	BULGARIA	26/05/81
RARES	IOZAN	ALEXANDRU	RUMANIA	08/05/82
REVNICI		MARIA	RUMANIA	03/03/61
SCRPCARIU		PETRU	RUMANIA	21/06/77
SPASOV	SHINEV	MITKO	BULGARIA	05/01/60
TODOROV	TODOROV	LYUROMIR	BULGARIA	13/09/81
VEBER		DORIN-ALIN	RUMANIA	06/02/86
VINTU		VASILICA	RUMANIA	11/10/75

Se ha intentado notificar a los interesados que deben proceder a la renovación de la inscripción padronal, si bien este requerimiento no ha sido atendido.

Transcurrido el plazo establecido se ha procedido a declarar la caducidad de la inscripción padronal y la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, que se llevará a efecto dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la inserción del presente anuncio.

En Lerma, a 7 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdezate, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Fidel San José Palomino

C.V.E.: BOPBUR-2019-02861

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2019, se acordó aprobar el expediente de enajenación de dos fincas rústicas, sitas en el polígono 529, parcela 75.195 y parcela 25.195 mediante subasta.

Conforme lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y para la obtención de la dación de cuentas de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasandino, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02863
40,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por Decreto de Alcaldía número 15/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, se adjudicó del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 253, sito en Quintanar de la Sierra, para pastos, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga».

b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno.

c) Número de expediente: 2/2018.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Aprovechamiento de pastos M.U.P. número 253 «Revenga».

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato:

Importe: 1.701,50 euros/año.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 9 de mayo de 2019.

b) Hora de formalización: 17:00 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de mayo de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02973
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error en el anuncio de subasta para el arrendamiento por parte de esta Junta Vecinal del aprovechamiento cinegético de 26 puestos de palomas migratorias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 88, de fecha 10 de mayo de 2019, se procede a corregir el mismo, en su cláusula cuarta, quedando como sigue:

«De quedar desierta la primera subasta, se celebraría una segunda, el día 5 de junio, en las mismas condiciones, excepto en el tipo de licitación, en el mismo lugar de ubicación, pudiéndose presentar en tal caso las plicas hasta las 13:00 horas, y cuya apertura de plicas se celebraría a las 14:00 horas».

En Alarcia, a 11 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.800,00
6.	Inversiones reales	9.950,00
	Total presupuesto	26.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.450,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	26.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Jesús Carcedo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.530,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.163,40
7.	Transferencias de capital	6.525,00
	Total presupuesto	19.848,40

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Para, a 5 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Félix Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Río de Losa, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

El Pleno de la Junta Vecinal de Salazar de Amaya, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salazar de Amaya, a 9 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Beatriz Cuesta Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8/4/19, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardeña para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 987.000,00 euros y el estado de ingresos a 987.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 8 de abril de 2019.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 95 martes, 21 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02799

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación por medio de anuncio

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por D.ª María José Hernández Gómez, con NIF 14254990G y NAF 480107201025, por un importe total de 429,66 euros (cuatrocientos veintinueve con sesenta y seis euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación indebida, se abonó por baja médica hasta el 10/01/2019 cuando el alta médica es del día 20 de diciembre de 2018 (no habiendo recibido el alta médica a su debido momento).

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido un mes no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2019.

La Directora Provincial,
Carolina de Miguel Lancha